



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2019 00724 00

Clase de Proceso: Ejecutivo –
Demandante: Fondo Nacional del Ahorro S.A.
Demandado(a): Efrén Adonis Carrillo.

Para resolver, y teniendo en cuenta la solicitud presentada y que se avista en el numeral 38 del expediente digital, el Juzgado acepta la renuncia del abogado **SARA SAMANTHA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, en representación de la sociedad Bufete Suárez & Asociados Ltda., como apoderado de la parte demandante, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del C.G.P., quien representaba los intereses de la parte solicitante.

De otra parte, y teniendo en cuenta la liquidación de costas que militan en el numeral 36 expediente digital, practicada por la secretaría y por estar ajustada a derecho, con fundamento en el numeral 1° del canon 366 del Código General del Proceso esta Juzgadora procede a impartirle aprobación.

Por último, se requiere a la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ**, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de las sanciones de ley, informe el trámite dado al oficio No. 1549 del 21 de junio de 2022, por el cual se decretó el embargo de los remanentes dentro del proceso coactivo que se adelanta en contra del aquí demandado según Resolución No. 00558 del 7 de mayo de 2014 por esa entidad. Adjúntese copia de la citada comunicación. **OFICIOS.** -

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b644b64f904b6862422bf71565c88ab86e576ceac0f549d3402aa961a55ce2e**

Documento generado en 17/04/2023 04:49:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**